

CLÁUSULA PRIMERA: CONPARECIENTES.- En la celebración de este contrato intervienen: por una parte del Banco del Austro S.A., legalmente representado por su Gerente General, al Econ. Patricio Robayo Hidrovo, como emisor de la tarjeta de crédito COMMERCIAL CARD DISTRIBUTION BANCO DEL AUSTRO, parte a la que en lo posterior se denomina como el “EMISOR”; y, por otra, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de..... y Representante Legal de , parte a la que se designará, indistintamente, como el USUARIO, TITULAR o TARJETAHABIENTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Corporación Visa International Service Association. Es la propietaria de la marca registrada VISA y, el EMISOR, cuenta con la autorización que le otorga la calidad de Miembro Principal en la República del Ecuador y la facultad de utilizar la marca en las tarjetas de crédito de circulación general que emita y administre, a partir de lo cual el EMISOR ha desarrollado entre otros, el sistema de tarjeta de crédito COMMERCIAL CARD DISTRIBUTION BANCO DEL AUSTRO, respecto del cual el USUARIO ha solicitado la emisión de una tarjeta para utilizar los servicios y el financiamiento de este sistema.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- De acuerdo con la solicitud presentada por el USUARIO, el EMISOR se compromete a concederle una línea de crédito con cargo a la cual podrá realizar adquisiciones a través de la tarjeta de crédito de circulación general COMMERCIAL CARD DISTRIBUTION BANCO DEL AUSTRO, debiendo el EMISOR proceder a pagar a los Establecimientos Afiliados por las adquisiciones realizadas por el TARJETAHABIENTE, quien a su vez queda obligado a pagar (reembolsar) al EMISOR por todas las compras, conforme a las condiciones y planes de financiamiento estipuladas por este contrato y en los documentos que forman parte de él.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES.- Para asegurar el debido funcionamiento del sistema y la correcta utilización de la tarjeta, el TARJETAHABIENTE se obliga a cumplir con lo siguiente:

a) Custodiar la tarjeta que le entregue el EMISOR, así como mantener en secreto, no dejar al descubierto y nunca dar a conocer a terceras personas la clave personal de identificación o “PIN”. El TITULAR será responsable civil y permanente ante el EMISOR y ante terceros, por todo perjuicio que se derive del uso indebido de cualquier persona haga la tarjeta o de la clave personal de identificación.

b) El TITULAR de la tarjeta de crédito deberá identificarse ante el Establecimiento Afiliado al sistema, para lo cual deberá presentar la tarjeta y su cédula de ciudadanía o pasaporte para la verificación de los datos del TITULAR al momento de realizar cada transacción.

c) El TITULAR de la tarjeta de crédito deberá suscribir, cada vez que realice una transacción, la correspondiente nota de cargo o “voucher”, la firma puesta en estos documentos deberá ser igual a la que aparece en el reverso de la tarjeta y a la que conste en el documento de identificación personal.

d) El TITULAR deberá exigir al establecimiento la entrega de su copia de la nota de cargo o “voucher” que acredite cada transacción, con las cuales el USUARIO verificará que cada consumo o compra, corresponda a las detalladas en el Estado de Cuenta, siendo de su exclusiva responsabilidad y obligación presentar al EMISOR todo reclamo respecto al monto de la compra o cualquier observación, dentro del plazo previsto en este contrato.

e) El TITULAR de la tarjeta de crédito no podrá por ningún concepto realizar adquisiciones por montos que excedan del cupo establecido en la línea de crédito autorizado por el EMISOR, cupo que el TARJETAHABIENTE declara conocer desde el momento mismo de recibirla. Si de hecho se excediere, esto será suficiente para la cancelación de la misma, en este caso el EMISOR podrá exigir al devolución de la tarjeta y el pago inmediato de la deuda pendiente, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

f) El TITULAR de la tarjeta, se obliga a utilizar en operaciones legales, y en ningún caso de operaciones relacionadas o que se presten para el lavado de activos o cualquier otra actividad ilícita; en todo caso, de detectarse cualquier actividad que pueda resultar inusual o sospechosa, el EMISOR la reportará a las autoridades correspondientes.

g) El TITULAR de la tarjeta, libre y voluntariamente declara que, a esta fecha no mantiene circulación por propiedad, ni por administración o gestión con el EMISOR y se compromete a poner de inmediato en conocimiento de éste, en caso de llegar a encontrarse posteriormente en una o más causales de vinculación establecidas por la ley, deslindando al EMISOR de toda responsabilidad para estos efectos.

CLÁUSULA QUINTA: ESTADO DE CUENTA.- El EMISOR enviará mensualmente un Estado de

cuenta al TITULAR de la tarjeta de crédito, en el cual se consignarán tanto las cantidades correspondientes a las compras realizadas por el TARJETAHABIENTE en los Establecimientos Afiliados, con indicación de la fecha y monto, así como los pagos realizados a favor del EMISOR, incluyendo el saldo deudor, el cual deberá ser cancelado en las fechas indicadas en el Estado de Cuenta. Emitido el Estado de Cuenta mensual, el TITULAR procederá dentro del plazo de 30 días calendario, contados desde la fecha de corte, a realizar la revisión o verificación de los datos consignados en el respectivo Estado de Cuenta y los constantes en las notas de cargo entregadas por los Establecimientos Afiliados al momento de realizar las transacciones; en caso de que el TITULAR no informe al EMISOR dentro de este plazo, su inconformidad o reclamo con los resultados constantes en el Estado de Cuenta, éste quedará aceptado a plena conformidad de las partes. En caso de haber lugar a reclamos u observaciones al Estado de Cuenta por parte del TITULAR éste deberá presentarlos por escrito, dentro del plazo indicado, expresando claramente el motivo del reclamo y adjuntando los documentos en que lo sustente, teniendo el EMISOR el plazo de 30 días de plazo para atender y resolver el reclamo en caso de haberse consignado cantidades mayores a las realmente efectuadas por el TITULAR al EMISOR otorgará un crédito por el valor que corresponda a favor del TARJETAHABIENTE.

Sin perjuicio de los reclamos que presente el TITULAR, éste deberá cancelar el valor correspondiente a las compras sobre lo que no exista observación. De otro parte, de ninguna manera podrá invocar el TITULAR como razón para la mora, el no haber recibido su Estado de Cuenta. En caso de no recibirlo oportunamente, el TITULAR tiene la obligación de consultar su saldo deudor a través de cualquiera de las oficinas del EMISOR en el país. Si el TITULAR cambia de domicilio, deberá oportunamente dar aviso por escrito al EMISOR de su nueva dirección o lugar de trabajo, en caso de no hacerlo, se entenderá que toda comunicación enviada al domicilio proporcionado inicialmente por el TITULAR y que reposa en los archivos del EMISOR, le ha sido entregada. Si la cuenta de la tarjeta de crédito no muestra movimiento en el respectivo período y no tiene saldo pendiente de pago, el EMISOR queda relevado de la obligación de emitir el Estado de Cuenta por dicho período.

CLÁUSULA SEXTA: PAGO.- El TARJETAHABIENTE de obliga a pagar (reembolsar) al EMISOR, en dólares de los Estados Unidos de América, todos los valores correspondientes a las compras realizadas con la tarjeta de crédito, más los intereses, comisiones, gastos y demás valores pactados, cuando fuere el caso; los pagos podrán ser totales o mínimos.

a) Pago Total.- El TARJETAHABIENTE podrá cancelar la totalidad de sus consumos, más los gastos administrativos, pero sin costos financieros, dentro del período de gracia.

b) Pago Mínimo.- Podrá también el TARJETAHABIENTE efectuar pagos mínimos, o pagos parciales superiores al mínimo estableciendo en el Estado de Cuenta, en este caso, el EMISOR cobrará los intereses permitidos dentro de la tasa máxima convencional, desde la fecha de las adquisiciones o transacciones realizadas por el TARJETAHABIENTE, más los gastos y comisiones, únicamente sobre los valores pendientes de pago.

Sin perjuicio de las modificaciones y del establecimiento de diversos planes de pago diferido, el TARJETAHABIENTE podrá sujetar sus compras a los plazos convenidos entre el EMISOR y los Establecimientos Afiliados, siempre y cuando estos no sean superiores a noventa días, quedando a criterio del EMISOR otorgar, con el respectivo financiamiento, un plazo adicional de treinta días más, es decir, hasta completar máximo los ciento veinte días de plazo. De acogerse el USUARIO a este plan de pagos, el EMISOR detallará en el Estado de Cuenta los valores a pagar y la fecha máxima de pago o fecha de vencimiento.

El TARJETAHABIENTE se obliga irrevocable a realizar los pagos en las fechas indicadas en el Estado de Cuenta. El incumplimiento del pago de las obligaciones en las fechas que se informan a través del Estado de Cuenta, o la utilización de la tarjeta por un monto superior al cupo o límite de crédito máximo autorizado, dará derecho al EMISOR a exigir el pago total de lo adeudado, más los intereses, comisiones y otros gastos, pudiendo el EMISOR iniciar acción legal correspondiente, por la vía ejecutiva o verbal sumaria, a su elección, en contra del TARJETAHABIENTE y garantes. El TITULAR autoriza expresamente al EMISOR, a fin de cancelar el valor mínimo a pagar, o el monto excedido de su cupo total máximo, o el saldo total adecuado, según corresponda, a debitar ese valor o saldo insoluto, de cualquier cuenta que por depósitos a la vista o a plazo mantenga en el Banco del Austro S.A. En caso de trámites judiciales o extrajudiciales, el TITULAR conviene y acepta que se exhiban las copias obtenidas a través del microfilm certificadas por el EMISOR, del Estado de Cuenta a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a las que se les otorga el valor de prueba instrumental y suficiente de los cargos o compras realizadas y del saldo actual, por lo que el TARJETAHABIENTE no podrá oponerse a los datos consignados en el Estado de Cuenta, peor aún si no fue materia de reclamo dentro del plazo previsto en este contrato. Todas las compras o cargos efectuados por el TITULAR a través de la

tarjeta y los demás valores que llegue a adecuar al EMISOR, deberán ser pagados a éste en el lugar y fecha que se informe a través del indicado Estado de Cuenta. El EMISOR está autorizado a efectuar cargos adicionales por administración, cobranza, honorarios y demás gastos judiciales en caso de reclamos planteados por incumplimiento de la obligación, costos operativos e intereses por financiamiento y por mora sobre los valores no cancelados oportunamente por el TITULAR, quien se compromete a pagar dichos cargos.

Expresamente se establece que el EMISOR no asume responsabilidad alguna en cuanto a la calidad, cantidad, marca, plazos o cualquier condición respecto de las mercaderías o servicios proporcionados por los Establecimientos Afiliados con las transacción deberá ser solucionada directamente entre el Establecimiento (Vendedor) y el TARJETAHABIENTE (Comprador), y éste jamás podrá alegar tal situación para justificar la falta de pago oportuno de los valores correspondientes a las notas de cargo suscritas. Tampoco valdrá como justificación de la falta de pago, el hecho de que el Establecimiento Afiliado se rehúse a recibir su tarjeta de crédito, aceptando también el TITULAR, que el Establecimiento Afiliado podrá retener su tarjeta de crédito cuando el EMISOR así lo disponga.

Si el TITULAR incumpliere en el pago de sus obligaciones al EMISOR, éste notificará al Establecimiento Afiliado, quien suspenderá inmediatamente los despachos al TITULAR, hasta la regulación de los pagos pendientes.

El TITULAR autoriza al EMISOR a descontar, ceder, negociar, o en cualquier forma transferir a terceros los documentos generados por estas obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN Y DETERIORO.- El TITULAR es responsable ante el EMISOR y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen por la pérdida o robo de la tarjeta de crédito COMMERCIAL CARD, en consecuencia, en tales casos se responsabiliza por el uso indebido que pueda hacerse de ella, hasta que el EMISOR reciba una notificación por escrito del extravío o robo de la tarjeta. En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta, el TITULAR procederá a dar inmediato aviso al EMISOR de este hecho, identificándose el TITULAR por sus nombres completos, número de cédula de identidad o de ciudadanía y número de tarjeta. De darse la pérdida o sustracción de la tarjeta, la notificación, en cualquier caso, deberá hacerse de inmediato por escrito y en caso de hacerlo por teléfono, deberá ratificarse, dentro del término de 48 horas. En caso de que el USUARIO omita realizar el trámite de aviso, el TITULAR será el único responsable y pagará por todas las transacciones efectuadas a través de la tarjeta de crédito extraviada o robada, hasta su vencimiento o eventual recuperación. Si la tarjeta de crédito retorna a poder del TITULAR, se obliga a no usarla, sino a devolverla inmediatamente al EMISOR y cortada en dos partes. El EMISOR no asume ninguna responsabilidad por la inclusión del número de la tarjeta en las listas o boletines de tarjetas canceladas, bloqueadas, suspendidas o extraviadas. Asimismo el EMISOR se reserva el derecho de reemplazar la tarjeta extraviada o robada.

En caso de robo, extravío, pérdida o destrucción comprobadas de la tarjeta, el EMISOR la reemplazará y otorgará un nuevo y no será necesario que el TITULAR llene otra solicitud, ni firme otro contrato, bastará que se deje constancia de la entrega y recepción de la nueva tarjeta.

CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD, PROPIEDAD Y USO.- El plástico en el cual se encuentra emitida la tarjeta, tiene una vigencia de cuatro años contados a partir de su fecha de emisión. Llegada la fecha de vencimiento que aparece gravada en la tarjeta, la validez de este documento caducará y el EMISOR la sustituirá por una nueva, de acuerdo con las características que éste considere apropiadas. La tarjeta de crédito COMMERCIAL CARD, emitida en virtud de este contrato, es propiedad del EMISOR y mediante el presente instrumento le otorga al TITULAR la facultad de utilizarla de manera personal e intransferible y como el único medio de pago válido para realizar adquisiciones en los Establecimientos Afiliados al sistema de esta tarjeta de crédito.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO.- Este contrato tendrá un plazo de 50 años contados a partir de la suscripción; sin embargo, el TARJETAHABIENTE podrá darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación con por lo menos treinta días de anticipación. El EMISOR podrá darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación escrita al Titular. Previa la terminación del contrato, el TITULAR está obligado a cubrir de inmediato los saldos pendientes por las compras realizadas y demás cargos ocasionados por la utilización de la tarjeta y a devolverla al EMISOR, sin que tenga derecho a usarla posteriormente. El TITULAR, expresamente autoriza al EMISOR para cancelar total o parcialmente los saldos adeudados provenientes del uso de esta tarjeta, mediante débitos de cualquier cuenta que por depósitos a la vista o a plazo mantenga el TARJETAHABIENTE en el Banco del Austro S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANEXOS.- La solicitud de la tarjeta de crédito COMMERCIAL CARD, el recibo de la entrega de la tarjeta, la notificación de cupo límite de crédito y demás documentos suscritos

por el TITULAR, forman parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES.- El EMISOR podrá notificar los términos y condiciones pactadas en este contrato, de lo cual se notificará al USUARIO con por lo menos treinta días de anticipación. El uso de la tarjeta de crédito por parte del TITULAR, significará su expreso consentimiento y aceptación a las estipulaciones de este contrato y sus modificaciones. En caso contrario el TITULAR puede dar por finalizada su relación con el EMISOR, devolviéndole inmediatamente inutilizada la tarjeta y cancelando totalmente el saldo deudor vigente a esa fecha. Quedando pendiente y comprometido también, a cancelar los valores que correspondan a transacciones efectuadas con esta tarjeta de crédito, pero aún no ingresadas por el Establecimiento Afiliado, más sus gastos de operaciones, comisiones, etc.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: GARANTÍA.- Yo / nosotros,.....

.....en calidad de garante(s) del TITULAR de la Tarjeta de Crédito COMMERCIAL CARD emitida bajo este contrato, declaro(amos) que me (nos) constituyo(imos) en fiador(es) solidario(o) mercantil, por mi (nuestro) personal(es) derecho(s) por cuenta del TITULAR, garantizando las obligaciones que el TITULAR a los titulares adicionales hubieren contraído, contraigan o llegaran a contraer en el futuro, a favor del EMISOR. Esta fianza solidaria permanecerá vigente hasta la cancelación total de las obligaciones a cargo del TITULAR, adquiridas por el lapso de vigencia de la misma. La obligación asumida por el fiador solidario, está sometida a las mismas normas, términos y condiciones a que se ha obligado, el TITULAR para con el EMISOR. Además, autoriza al EMISOR a cargar en su cuenta, si la tuviere, todos aquellos valores que el TITULAR le adeudara y no cancelare dentro de los noventa días subsiguientes a la fecha en que dichas obligaciones se volvieron exigibles. El fiador solidario declara que siendo la calidad de mercantil del presente contrato, no le asisten los beneficios de orden o excusión y que se somete a la jurisdicción y competencia a los que se ha sometido el TITULAR.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- De acuerdo con las pertinentes facultades legales, las partes expresamente convienen que además del juez de sus respectivos domicilios, se someten también a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a quienes en forma voluntaria y expresa prorrogan la competencia, para que conozcan de cualquier conflicto derivado de este contrato, quedando sujetos al trámite del juicio verbal sumario y ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: ACEPTACIÓN.- Las partes de ratifican en lo estipulado y reconocen haber acordado, leído y comprendido cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual suscriben este contrato en la ciudad de.....a los, días del mes de..... de dos milquedando el ejemplar original en poder del EMISOR y su copia entregada en este mismo acto al TARJETAHABIENTE.

TITULAR

.....
Firma

GARANTE

CÓNYUGE-CONVIVIENTE

.....
Firma

.....
Firma

EMISOR

.....
Firma

Para uso interno del EMISOR: _____

Tarjeta de Crédito Núm.:.....

NOMBRE: RUC #.....

Cod. TTC – 009

Rev. 2005 - 02

Correspondiente a: Deudor / Tarjeta habiente Garante de: _____

DATOS PERSONALES

| | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|---------------------|---|--|--|---------------------|-----------|
| Nombres y Apellidos: | | | Cédula y Pasaporte / RUC: | | Nacionalidad: | | Género <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino | | |
| Fecha de nacimiento: | | Edad: | Nivel de educación | | Profesión | | No. Cargas | Actividad económica | |
| Estado Civil <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado (1) <input type="checkbox"/> Unión de Hecho <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo | | | (1) Si está casado: ¿Tiene Separación de Bienes? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No | | | Administración de la Sociedad Conyugal por: <input type="checkbox"/> Esposa <input type="checkbox"/> Esposo | | | |
| Nombre del (la) cónyuge: | | | Cédula de Ciudadanía: | | Nacionalidad: | | Profesión: | | |
| Domicilio | País | Provincia | Ciudad | Parroquia | Dirección | | | | |
| | Ciudadela - Sector | Lugar de Referencia (Parque, Edificio..., etc.) | | | Teléfono | Fax | Celular | Casilla: E-mail: | |
| Vivienda | Tipo de residencia <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Departamento <input type="checkbox"/> Chalet <input type="checkbox"/> Otra _____ | | | | Situación de la Vivienda <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Arrendada(2) <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Otra _____ | | | | |
| | Años de residencia: _____ | | Valor del Arriendo \$ _____ | | (2) . En caso de Vivienda Arrendada, nombre del Arrendador | | | Teléfono: | |
| Familiar | Nombre de un Familiar que no viva con usted | | | Parentesco | Teléfono | Fax | Domicilio / País | | Provincia |
| | Ciudad | Parroquia | Ciudadela - Sector | Lugar de Referencia | | Dirección | | | |

EN CASO DE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE CREDITO

| | | | | | |
|--|--|--------|--|------------------|--|
| MONTO DEL CREDITO: | | Plazo: | | Tipo de crédito: | |
| Aporte de capital propio a la inversión, compra o gasto a financiar: | | | | | |
| Destino del crédito: | | | | | |
| Forma de pago y origen de los fondos: | | | | | |
| Garantías que ofrece: | | | | | |

ACTIVIDADES Y FUENTES DE INGRESO

| | | | | | | | |
|---|--------------------|-----------|--|-----------|---------------------------------|-----------|------|
| Ocupación: <input type="checkbox"/> Empleado Privado <input type="checkbox"/> Empleado Público <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Jubilado <input type="checkbox"/> Otros _____ | | | | | | | |
| Tipo de colocación: <input type="checkbox"/> Autónomo <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Tercerizado <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Otros _____ | | | | | | | |
| Actividad generadora de Ingresos/Oficio:: | | | Años de Antigüedad o experiencia: | | Nombre de la empresa o negocio: | Cargo: | |
| Domicilio / País | | Provincia | Ciudad | Dirección | | | |
| Parroquia | Ciudadela - Sector | | Lugar de Referencia (Parque, Edificio público, etc.) | | | Teléfono: | Fax: |
| Si su local comercial u oficina es arrendado, favor indicar nombre y teléfono del arrendador: | | | | | | Teléfono: | |
| Trabajo anterior (nombre de empresa): | | | Antigüedad o experiencia (años): | | | Teléfono: | |
| Actividad actual del (la) cónyuge: | | | Nombre del trabajo o negocio: | | | Cargo: | |
| Dirección del trabajo o negocio cónyuge: | | | Antigüedad o experiencia (años): | | | Teléfono: | |

REFERENCIAS FINANCIERAS Y TARJETAS DE CREDITO

| Institución | Cuenta Corriente No. | Cuenta de Ahorros No. | Tarjeta de Crédito No. |
|-------------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

REFERENCIAS COMERCIALES Y PERSONALES

| Nombre | Dirección | Teléfonos |
|--------|-----------|-----------|
| | | |
| | | |
| | | |

1.- PRINCIPALES BIENES INMUEBLES de su propiedad (casa, terreno, departamento)

| Breve Descripción | Ubicación | Valor Comercial | ¿Hipotecado? |
|-------------------|-----------|-----------------|---|
| | | \$ _____ | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| | | \$ _____ | <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No |
| TOTAL | | \$ _____ | |

Declaro (amos) bajo mi (nuestra) propia responsabilidad, que toda la información contenida en esta Solicitud / Informe es verídica y que los bienes e ingresos no provienen de actividad ilícita alguna. Autorizo (amos) para que cualquier fuente se confirme esta información, así como historiales crediticios y de manejo de cuentas. Declaro (amos) además que no mantengo vinculación legal alguna con Banco del Austro S.A. Me (nos) comprometo (emos) ante el Banco a notificar oportunamente, cualquier cambio importante respecto a los datos y declaraciones constantes en esta solicitud y deslindo (amos) de toda responsabilidad al Banco en caso de no hacerlo. Si se tratare de una solicitud de tarjeta de crédito, declaro (amos) que he (mos) leído y suscrito el contrato de emisión y uso de la Tarjeta Visa o MasterCard Banco el Austro que se me (nos) presentó y estoy (amos) completamente de acuerdo con sus términos y condiciones. Aceptado.

Lugar y Fecha: _____

Solicitante f.) _____

Cónyuge f.) _____

2. TASAS DE INTERES Y TARIFA POR SERVICIOS APLICADOS A LAS TARJETAS DE CREDITO

Actualizado: 01/Oct/2007

| DESCRIPCION | | TIPO DE TARJETA DE CREDITO | |
|----------------------------------|--|--|-----------------------|
| | | COMMERCIAL CARD | |
| TASAS APLICADAS EN CADA VARIABLE | | Tasa Efectiva | Factor de Ponderacion |
| CREDITO DIFERIDO | PLAZO: | 30, 60 y 90 dias | |
| | | Mes adicional de financiamiento | |
| CARGO ASOCIADO AL CREDITO | IMPUESTO A LAS OPERACIONES DE CREDITO 1% | Solca 0,5%, Otros Participantes 0,5% | |
| PAGOS DE CREDITOS | NO CARGOS DE INTERESES | Entre los plazos de: | |
| | CARGOS DE INTERESES | La fecha de pago y la fecha de vencimiento del mes adicional. | |
| | | Cuando el pago es parcial antes de la fecha tope de pago. Cuando el pago es parcial o total después de la fecha tope de | |
| | % de cargo | 0.10 | |
| TARIFAS POR SERVICIO: | | | |
| TARJETA | TITULAR | | |
| | | NUEVA | Sin costo |
| | | RENOVACION | Sin costo |
| | | REACTIVACION | US \$ 5,00 |
| | | MANTENIMIENTO DE TARJETA | Sin costo |
| | | CERTIFICADO DE MANEJO DE CUENTA | |
| | | Cliente Activo | US \$ 2,00 |
| | | Cliente Inactivo | US \$ 5,00 |
| | | ADICIONALES | |
| | | NUEVA | Sin costo |
| | | RENOVACION | Sin costo |
| | | REACTIVACION | US \$ 5,00 |
| | | REPOSICION EN EL PAIS | |
| | | SUSTITUCION POR DETERIORO | US \$ 5,00 |
| | PERDIDA / ROBADA | US \$ 5,00 | |
| | CANJE DE TARJETA | US \$ 5,00 | |
| | CHEQUES DEVUELTOS | | |
| | Del País | US \$ 5,00 | |
| | Del Exterior (*) | US \$ 15,00 | |
| ESTADO DE CUENTA | ENTREGA DE ESTADOS DE CUENTA | | |
| | | A Domicilio | US \$ 0,00 |
| | | Retenidos en la entidad | US \$ 0,00 |
| | COPIAS | | |
| | ESTADO DE CUENTA | US \$ 2,00 | |
| | VOUCHER DEL PAIS | US \$ 2,00 | |
| GASTOS DE COBRANZAS | REFINANCIAMIENTO DE CARTERA VENCIDA | Costo Operativo \$ 10,00 mas los intereses de refinanciamiento | |
| | DE 1 A 29 DIAS VENCIDOS | Costo Operativo | US \$ 5,00 |
| | DE 30 A 59 DIAS VENCIDOS | Costo Operativo | US \$ 10,00 |
| | DE 60 A 89 DIAS VENCIDOS | Costo Operativo | US \$ 15,00 |
| | DE 90 A 119 DIAS VENCIDOS | Costo Operativo | US \$ 20,00 |
| | DE 120 DIAS VENCIDOS EN ADELANTE | Costo Operativo | US \$ 20,00 |
| | Valor | Gastos judiciales y de gestion legal | |

NOTAS: (*) Más el costo del Banco del Exterior

Yo, manifiesto que he sido debidamente informado sobre todas las comisiones, los costos y las tasas de interés vigentes a, generados por los servicios que presta Banco del Austro S.A. y que constan en el presente anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, Sección II, Resolución JB-2005-765. Adicionalmente manifiesto haber recibido copia del CONTRATO DE EMISION Y USO DE LA TARJETA DE CREDITO "COMMERCIAL CARD BANCO DEL AUSTRO" de conformidad con lo establecido con el artículo 1, de la Sección II, del Capítulo I de la Resolución JB-2005-766 emitida por la Junta Bancaria.

FIRMA:

LUGAR Y FECHA:.....

NOMBRE O RAZON SOCIAL:.....

RUC:

Señor Cliente:

Con el propósito de cumplir la disposición de la Superintendencia de Bancos mediante Circular N. SB-9 336.nos permitimos hacerle llegar la presente carta, la cual agradecemos devolverla debidamente firmada

Cordialmente,

LA GERENCIA

----- a -----

Srs.

Banco del Austro S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por el presente, declaro (declaramos) a Uds. Lo siguiente:

1.- Que no tengo (tenemos), ni tendré (tendremos) vinculación alguna con actividades relaciones con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento y trafico ilícitos de sustancias estupefacientes psicotrópicas.

2.- Que todo valor en moneda nacional extranjera que entregue (entreguemos) o reciba (recibamos) de o hacia Uds. En forma directa o en representación de terceros, no proviene ni se destinaran a actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico.

3.- Que las informaciones que les suministre (suministremos) a Uds. Son y serán siempre verídicas.

4.- Que cuando las autoridades oficiales lo requieren, les facilite (facilitaremos) toda la información que requiera en sus investigaciones.

De otra parte, libero (liberamos) de toda responsabilidad, inclusive respecto de terceros; en caso de infringiere (infringiéremos) cualquiera de las declaraciones que he (hemos) detallado en el presente documento.

FIRMA.....

NOMBRES.....

C.I. / PASAPORTE / R.U.C.....

Cuenca, 7 de marzo de 2008.

Señores,
Banco del Austro S.A.
Ciudad.

Autorizo (amos) expresa e irrevocablemente al Banco del Austro S. A. para que obtenga cuantas veces lo requiera, y de cualquier fuente de información incluido Burós de Crédito, información histórica crediticia relacionada con el comportamiento de mis cuentas, operaciones y tarjetas de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de mis obligaciones e información referente a mis activos, pasivos y contingentes.

Así mismo declaro que el Banco del Austro S. A. queda expresamente autorizado para que en cualquier momento pueda utilizar, transferir o entregar aquella información a Autoridades competentes, organismos de control, Burós de información crediticia u otras entidades autorizadas.

f) _____
Nombres:
C.C./R.U.C.:

Representante Legal (en caso de sociedades):
Nombres:
C.I./C.C.:

BANCO DEL AUSTRO S.A.

Estimado cliente:

El Banco del Austro S.A., en cumplimiento de mandato constitucional de protección de los derechos del consumidor y las Resoluciones expedidas por la Junta Bancaria respecto de la transparencia en las negociaciones entre el Banco y sus clientes, se permite solicitar su atención al contenido de la presente comunicación que contiene las normas que regirán en su operación de crédito.

Usted se encuentra protegido por las normas consagradas en la Constitución Política de la República del Ecuador, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Resoluciones expedidas por Junta Bancaria; y más normas legales aplicables; y, de manera especial, por las políticas establecidas por el Banco del Austro S.A. para el cuidado de sus intereses.

Derechos y prerrogativas del Cliente y Usuario de los servicios de crédito que presta el Banco del Austro S.A.:

Derecho a la Información:

1. Usted tiene derecho a que el Banco le proporcione una información adecuada, veraz, clara, oportuna y completa sobre los servicios ofrecidos por el Banco, así como sus precios, características, condiciones de contratación y demás aspectos relevantes de los mismos, incluyendo los riesgos que pudieren presentar;
2. Antes de solicitar la concesión del crédito, pida a nuestro representante que le informe sobre los siguientes aspectos:
 - a) La tasa de interés que aplicaremos a su operación de crédito;
 - b) La tasa de interés por mora;
 - c) El detalle de las primas de seguro, concepto y periodicidad de cobro;
 - d) La carga financiera;
 - e) La suma total de cuotas o suma del monto financiado más la carga financiera;
 - f) El monto líquido que se le entregará;
 - g) El número, monto y fechas de los pagos programados para repagar el crédito
 - h) Le explique con ejemplos los términos "monto financiado", "monto líquido", "carga financiera" y "suma total de cuotas".
3. Para su comprensión en forma fidedigna, definimos los conceptos referidos:
 - a. El Monto Financiado comprende la sumatoria del valor del crédito otorgado, más costos de mantenimiento, costos de seguro y más cargos obligatorios que de acuerdo a la modalidad del crédito, sean aplicados a la operación. Verifique en su caso particular los valores involucrados en este concepto.
 - b. Monto Líquido es el valor que usted como deudor recibe en efectivo al momento del otorgamiento del crédito o que es acreditado a su cuenta o entregada a través de un medio de pago.
 - c. Carga Financiera es la sumatoria de todo tipo de cargos reales asociados al crédito, pagaderos directa o indirectamente, impuestos por el Banco del Austro S.A. como una condición para el otorgamiento del crédito.
 - d. Suma Total de Cuotas es la suma del monto financiado más la carga financiera.

Tasas de Interés:

4. Tasas de interés fijas y método para calcular intereses: Usted y el Banco determinarán a la suscripción de la obligación la tasa de interés que regirá durante la vigencia del crédito, así como la tasa de interés de mora. El Banco liquidará el valor del pago de la cuota o pago total, según corresponda, tomando como factores de cálculo el capital impago, el tiempo decurrido en número de días y la tasa de interés; el valor resultante constituirá la liquidación que usted deberá cancelar al Banco.

5. Tasas de interés variable y método para calcular intereses: La tasa de interés variable será la que resulte de agregar hasta 20 puntos porcentuales a la Tasa Pasiva Referencial que publique el Banco Central del Ecuador y que esté vigente al inicio de cada período. Esta tasa no podrá exceder la Tasa de Interés Efectiva Máxima para el segmento pertinente misma que será publicada por el Directorio del Banco Central del Ecuador que esté vigente a la fecha del reajuste. A partir de las fechas en que entren en vigencia tales modificaciones, el pago de la obligación se efectuará aplicando la nueva tasa de interés. Dicha tasa se aplicará sobre el saldo de capital adeudado, computado con el número de días decurrido desde la fecha de otorgamiento, si es el primer pago, y de la fecha del último pago, si se trata de un capital reducido.
6. Períodos de cobro: El crédito será repagado en las fechas estipuladas en el respectivo contrato de crédito o pagaré. En los créditos estipulados bajo el mecanismo de cuotas o fechas de vencimiento sucesivas, las fechas de pago constarán en la liquidación de la operación de crédito.
7. En caso de mora, el Banco aplicará la tasa de interés que resulte de calcular el valor del capital vencido y no cancelado de cada cuota. La tasa de interés de mora será igual a 0,1 veces (10% de recargo) a la tasa que se halle vigente en el Banco del Austro S. A., para la operación de que se trate. Adicionalmente el Banco liquidará el impuesto correspondiente a SOLCA computando sobre el capital impago ocurrido desde la fecha de vencimiento de la operación. El Banco no establecerá ni le cobrará intereses sobre intereses. El Banco tampoco aplicará multas, costos financieros o sanciones de otra naturaleza que no estén expresamente determinados en el tarifario vigente.

Seguros:

8. Cobertura de Seguros. De conformidad con lo pactado con el Banco, los bienes constituidos en garantía deben ser asegurados contra los riesgos inherentes a los daños que podrían afectar a éstos; así: los vehículos se protegerán con amparos contratados contra robo, accidentes, destrucción, daños a terceros, responsabilidad civil. Los bienes inmuebles que tengan edificaciones, deberán estar cubiertos por amparos contra incendio, rayo, inundación. Amparos adicionales podrán ser determinados en cada caso particular.
9. El Banco no le obligará a contratar la póliza de seguros con ninguna compañía en particular. Usted elegirá la aseguradora de su confianza y negociará los costos y formas de pago, o podrá adherirse a una de las pólizas contratadas por el Banco. Los requisitos que el contrato debe contener se referirán a la cobertura de los riesgos determinados por las partes, el tiempo de vigencia de la póliza de seguros y el endoso como beneficiario acreedor a favor del Banco del Austro S.A. En la ocurrencia del siniestro, el Banco abonará al crédito adeudado el importe de la liquidación pagada por la aseguradora. Los valores remanentes se pondrán a su disposición.

Cargos no obligatorios:

10. En los casos de constitución y cancelación de gravámenes, los valores liquidados por la operación de crédito, excluyen el valor de impuestos, gastos periciales, notariales, de abogado o de registro, los que deberán ser pagados por usted, en forma adicional. El valor determinado como carga financiera no incluye estos conceptos, por lo cual el Banco no cobrará comisión alguna.

Contratación del crédito:

11. Para obtener el crédito solicitado, no es necesario que usted tome ni contrate ningún otro servicio adicional.
12. Al momento de suscribir los documentos correspondientes al contrato de crédito, verifique que no se dejen espacios en blanco o contengan textos ilegibles y exija que le den una copia del contrato o el comprobante de la operación realizada.
13. En forma previa a la contratación del crédito, el representante del Banco le ha informado detalladamente las implicaciones y consecuencias jurídicas de la obligación que Ud. va a contraer, le ha explicado minuciosamente los términos y condiciones del pagaré que ampara la operación de crédito, tal como se encuentra descrito en el punto dos del presente documento, por lo que se encuentra conforme, los acepta y suscribe.

14. El Banco, cumpliendo con la instrucción impartida mediante Resolución de Junta Bancaria No. JB-2008-1083, ha informado al garante y/o deudor solidario sobre la responsabilidad legal que implica su calidad de tal en la presente operación de crédito, cuales son las acciones jurídicas que podrá seguir la Institución en su contra, en el evento de que el titular incumpla con las condiciones de pago de la deuda, previstas en los documentos de soporte de dicha operación.
15. A la concesión del crédito le ha precedido la instrucción suficiente por parte del representante del Banco, sobre su condición jurídica de codeudor, garante y/o deudor solidario, así como del beneficio de excusión del que Ud. puede hacer uso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2259 y siguientes del Código Civil, sin embargo de lo cual, informado sobre este particular y advertido de las consecuencias jurídicas de su calidad, especialmente en lo que tiene relación con la ejecución de acciones legales de cobro de la deuda, renuncia al beneficio de excusión en forma voluntaria.
16. El Banco, por intermedio de su representante de crédito autorizado, ha explicado a Ud. en su condición de deudor principal, garante y/o deudor solidario de manera detallada, cuales son los criterios de calificación y clasificación del riesgo que se aplicarán a la presente operación de crédito, su significado e implicaciones que ello conlleva para la información crediticia.
17. Por el presente documento, Ud. declara haber sido informado detalladamente sobre cada una de las condiciones contenidas en los diferentes instrumentos jurídicos que fundamentan esta operación de crédito, en tal virtud, acepta expresa e irrevocablemente las consecuencias jurídicas que de ellos se deriven.

Modificaciones a las condiciones de contratación:

18. El Banco no efectuará unilateralmente y a su solo arbitrio, variación alguna en la tasa de interés pactada ni modificará las condiciones del contrato celebrado con usted, resolviendo unilateralmente el contrato, suspendiendo su ejecución o revocando cualquier derecho nacido del contrato. Se respetarán las estipulaciones pactadas y suscritas en los contratos y documentos de los que nace la relación de las partes.
19. Se aplicarán a la operación de crédito solicitada por usted, las tasas que se encuentran determinadas en el Tarifario. Estas tasas podrán ser modificadas sin preaviso a usted, únicamente en su beneficio
20. Cuando las variaciones incrementen los costos y carga financiera, usted será notificado en forma previa con al menos cinco (5) días de antelación a la fecha de vigencia de la(s) modificación(es) personalmente o por comunicación remitida a su domicilio o lugar de trabajo, e-mail o comunicación electrónica.
21. Los cambios y modificaciones de orden general que afecten las modalidades de crédito y servicios que el Banco presta a sus usuarios, se divulgarán por publicación en la pizarra de cada oficina y en la página WEB www.bancodelaustro.com.

Abonos, Pagos Extraordinarios, Cancelación del Crédito:

22. Usted podrá realizar pagos extraordinarios al valor determinado para abonar sus cuotas de pago periódico, por el equivalente a una cuota o más. El interés será reliquidado en función del saldo de capital reducido.
23. Es su prerrogativa cancelar en forma anticipada su obligación de crédito, en cualquier momento; y exigir que se liquide el adeudamiento a la fecha efectiva de cancelación, sin recargo alguno.

Reclamaciones:

24. Sus consultas y reclamaciones puede dirigirlas al funcionario que le atiende en su trámite; o presentarlas en el área de Atención al Cliente de cualquier oficina del Banco del Austro S.A.; o por comunicación postal o electrónica. Atenderemos su solicitud en el menor tiempo que nos sea posible.

25. Exija que en la atención de su reclamo se cumplan los principios de rapidez, seguridad, eficacia y coordinación y que por sobre todo se aplique el principio de equidad. Le recordamos que únicamente podrá requerir información el titular de la cuenta u operación crediticia sobre la que se efectúa el reclamo. La norma que rige el sigilo bancario es de cumplimiento obligatorio para funcionarios y empleados del Banco.

Derechos del Banco:

El Banco podrá declarar vencido el crédito:

- a. Por las causales contempladas en la legislación ecuatoriana, las estipuladas en el contrato y básicamente por mora en el cumplimiento parcial o total del repago de la cuota o de la obligación;
- b. Por el abandono de los negocios del cliente, declaratoria de interdicción, presunción de insolvencia o formación de concurso de acreedores. De igual manera por coactiva incoada por entidades y organismos del sector público; o auto de instrucción fiscal dictado en contra del cliente.

Agradeceremos dejar constancia con su firma a pie de la presente, del hecho de haber sido debidamente informado del contenido de este instructivo.

Lugar y Fecha:

Solicitantes:

F) Deudor(es)
Nombres:
CC/RUC:

F) Codeudor(es)
Nombres:
CC/RUC:

F) Garante(s)
Nombres:
CC/RUC: